



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 1024/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del 25 de octubre del 2019, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 1024/2019 Sin Concurrencia del Comité, para la “Elaboración Del Manual De Señalética De Movilidad Turística Para El Paisaje Agavero Y Plan De Implementación Para La Agencia De Proyectos Estratégicos De La Secretaría Particular Del Despacho Del Gobernador”, procedimiento derivado de la Solicitud 19-12-2019, mismo que se llevó a cabo con Recursos de origen Federal No Etiquetado del Ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el 4 de octubre del 2019 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 10 de octubre del 2019 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 16 de octubre del 2019 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 02 proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis:

1	Socialinks, S.C.
2	Indicativos Mexicanos, S.A. de C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Socialinks, S.C.	Indicativos Mexicanos, S.A. de C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
Manifiesto de Personalidad	SI	SI
Observaciones		

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del M. en Arq. Hugo Andrés Testolini Deza Director de Estudios y Proyectos de La Agencia De Proyectos Estratégicos De La Secretaría Particular Del Despacho Del Gobernador , mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 1024/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 1024/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

	GARANTÍAS	INDICATIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V.	SOCIALINKS S.C.
1	Conformar un equipo multidisciplinario. Postgrado en movilidad urbana o similar. Título o cedula. Otro miembro deberá de ser licenciado en diseño gráfico.	NO CUMPLE No presenta cédulas profesionales y/o título de postgrado en movilidad urbana y licenciatura en diseño gráfico	SI CUMPLE
2	Experiencia en proyectos de movilidad similares a lo solicitado. (dos contratos).	NO CUMPLE No presenta la evidencia en proyectos de movilidad similares	SI CUMPLE
3	Acreditar estar afiliado a alguna asociación de profesionistas especializados en la materia.	NO CUMPLE No acredita estar afiliado a asociación de profesionistas especializados.	SI CUMPLE

	REQUERIMIENTOS	INDICATIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V.	SOCIALINKS S.C.
1	Diagnóstico y situación actual: identificación de la señalética existente. Identificación de puntos clave de instalación. Identificación de criterios normativos vigentes.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Manual de Señalética de movilidad del Paisaje Agavero: señalética carretera. Señalética urbana. Señalética de información turística. Ficha técnica y renders.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Plan de Implementación: determinación de zonas y tipos de señales prioritarios. programación de etapas. Candelarización. Costos y análisis de precios unitarios.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

	ENTREGABLES	INDICATIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V.	SOCIALINKS S.C.
	El documento técnico con planos necesarios en doble carta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Presentación integral en POWER POINT y PDF con la plantilla oficial del Gobierno del Estado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Entregar archivos digitales originales y editables acompañado de archivos en PDF.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Dos juegos impresos.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

	OBLIGACIONES	INDICATIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V.	SOCIALINKS S.C.
	Asistir a las reuniones y presentaciones que le solicite la Agencia de Proyectos Estratégicos	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
	Atender solicitudes emergentes por situaciones no programadas	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
	Entregar los documentos necesarios en los plazos marcados.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
	Realizar una graficación clara (dirigido a todo tipo de público) del Manual y Plan de implementación.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

PROVEEDOR:	SOCIALINKS, S.C.				
PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SEÑALÉTICA DE MOVILIDAD TURÍSTICA PARA EL PAISAJE AGAVERO Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN	\$ 416,350.00	\$ 416,350.00
				SUB TOTAL	\$ 416,350.00
				I.V.A	\$ 66,616.00
				TOTAL	\$ 482,966.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **SOCIALINKS, S.C.**, por un monto total, I.V.A. incluido de **\$482,966.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al **progresivo 1**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al **fallo de adjudicación** referente a la **Licitación Pública Local LPL 1024/2019 Sin Concurrencia del Comité**.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 1024/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el 28 de octubre del año 2019 a partir de las 12:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de 03 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Eloisa Barrera Reyes	Comprador	

POR PARTE DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
M. en Arq. Hugo Andrés Testolini Deza	Director de Estudios y Proyectos	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----